

ACTA ACUERDO PARITARIO N° 15/2025.

—En la ciudad de Luján, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de la presentación de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Nómina de cargos vacantes para considerar su llamado a Concurso.

Analizada la presentación, la nómina de cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General e Interno para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente y designan las comisiones evaluadoras intervinientes para cada caso.

Por último, considerando que el cargo Jefe de Departamento de Gestión Técnica Administrativa de la Dirección de Gestión y Coordinación Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, se encuentra cubierto de manera transitoria mediante el cambio de sector de personal Nodocente, y lo establecido la reglamentación vigente para el proceso de cambio de sector de personal Nodocente -Apartado b) de la reglamentación particular del Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 248/2021, las partes convienen designar la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

---Siendo las diez horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora